

DECRETO DE ALCALDIA N° 1757
ZAPALLAR, 12/06/2023

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1427/2023 del 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 336/2023, de fecha 13 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de indumentaria para estudiantes de Colegio Técnico Mercedes Maturana Gallardo, programa SEP.
- 2° Que, Mediante Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 26 de mayo del 2023, se aprobaron las Bases para la adquisición de indumentaria para estudiantes de Colegio Técnico Mercedes Maturana Gallardo, programa SEP.
- 3° Que, Esta licitación se reguló además por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
- 4° Que, Con fecha 29 de mayo del 2023 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-28-L123.
- 5° Que, Con fecha 05 de junio del 2023 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
COMERCIAL E INDUSTRIAL NOVA SEGURIDAD LIMITADA Rut: 78.610.360-6	Aceptada	Sin observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 05 de junio de 2023, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
COMERCIAL E INDUSTRIAL NOVA SEGURIDAD LIMITADA Rut: 78.610.360-6	Inadmisible	El proponente no presenta propuesta técnica ni económica por lo que no se puede evaluar para una posible adjudicación según lo dispuesto en artículo 15° numeral 2) de las bases administrativas generales.

7° Que, mediante acta de evaluación, de fecha 05 de junio de 2023, se solicita la deserción de la licitación "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA ESTUDIANTES DE COLEGIO TÉCNICO MERCEDES MATURANA GALLARDO-PROGRAMA SEP" ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-28-L123, debido a que las ofertas que se presentaron son inadmisibles, lo anterior, señalado en el artículo 15° numeral 2°, de las Bases Administrativas Generales.

8° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24° numeral 3°, de las Bases administrativas generales.

DECRETO:

1° DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública N°28/2023 "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA ESTUDIANTES DE COLEGIO TÉCNICO MERCEDES MATURANA GALLARDO-PROGRAMA SEP" ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-28-L123, debido a que las ofertas que se presentaron son inadmisibles, lo anterior, señalado en el artículo 24° numeral 3°, de las Bases Administrativas Generales.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIAPPACASSE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08853D0000ZP913001202302300001757